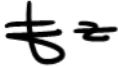


RAD. No. 2022-00032

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que DANIELA HERNANDEZ CACERES confirió poder para su representación. Sírvese proveer. Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2.022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2.022)

AUTO-217-S

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que el poder que obra al folio 140 del expediente digital, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 74 del C.G.P, se reconoce al abogado CARLOS JOVANNY FRANCO RICO, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.494.355 y T.P No. 106.067 del C.S.J., como apoderado de la demandada DANIELA HERNANDEZ CACERES en los términos y condiciones del mandato conferido.

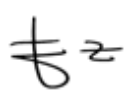
NOTIFÍQUESE

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 16 DE DICIEMBRE DE 2.022.



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d7baf200df95c4d18f940507b2e64d59af42fddb789bdb925a6b1238f2a4c39**
Documento generado en 15/12/2022 03:04:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>